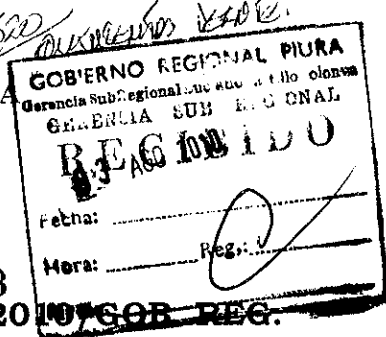




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 2010/GRP-GSRLCC-G

Sullana, 02 AGO. 2010

VISTO : La Solicitud s/n de fecha 28 de Mayo del 2010; presentada por la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera, servidora de carrera de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, mediante la cual solicita el reconocimiento de la Ampliación de la Bonificación Personal del 20% al 25% de la Remuneración Básica y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicio al Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera, Servidora de Carrera; Operadora Central Telefónica II Categoría Remunerativa SAA de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, solicita el reconocimiento de la Ampliación de la Bonificación Personal del 20% al 25% de la Remuneración Básica y Asignación por cumplir veinticinco (25) años de Servicios prestados al Estado.

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 504-2007/GRP-GSRLCC-G** de fecha 25 de Octubre del 2007, se reconoce a favor de la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera, el derecho a percibir mensualmente el 20% de la Bonificación Personal a partir del 02 de Junio del 2005, la misma que deberá calcularse en función a la Remuneración Básica.

Que, en la **Resolución Gerencial Subregional N° 504-2007/GRP-GSRLCC-G** de fecha 25 de Octubre del 2007, en la cual se reconoce y amplía, el porcentaje del 5% al 20% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal a favor de la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera le ha considerado en forma errónea veintiún (21) –dos (02) meses –cero (00) días, en lugar de veintiún (21) –tres (03) meses –cero (00) días

Que, el artículo 201-201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es necesario rectificar la **Resolución Gerencial Subregional N° 504-2007/GRP-GSRLCC-G** de fecha 25 de Octubre del 2007.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 333 2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 AGO. 2010

Que, con las Constancias de Haberes y Descuentos por el periodo comprendido entre el 01 de Setiembre del 2006 al 31 de Mayo del 2010, la recurrente acredita un record total de servicios prestados al Estado de Veinticinco (25) años- Cero (00) meses- Cero (00) días.

Que, de conformidad con el artículo 51º, inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, artículos 8º y 9º del Decreto Supremo.051-91-PCM, y Decreto Regional 007 -2009/GRP-PR.

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, y ;

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 ; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva N°054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial Subregional N° 504-2007/GRP-GSRLCC-G** de fecha 25 de Octubre del 2007, en la cual se reconoce a la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera, servidora de carrera, Operadora Central Telefónica II, Categoría Remunerativa SAA de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, veintiún (21) años –dos (02) meses –cero (00) días, siendo lo correcto veintiún (21) años –tres (03) meses –cero (00) días, cuya ampliación de la Bonificación Personal del 5% al 20% de su Remuneración Básica es a partir del 02 de Mayo del 2005, en lugar del 02 de Junio del 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER , a favor de la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera, servidora de carrera, Operadora Central Telefónica II, Categoría Remunerativa SAA de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, VEINTICINCO (25) AÑOS – CERO (00) MESES –CERO (00)



333

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 2010/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 02 AGO. 2010

DIAS al 31 de Mayo del 2010, y el derecho a percibir por única vez, el importe de . Un mil seiscientos sesenta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles (S/. 1,664.36), monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales Integrales, por concepto de Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, en estricta aplicación de lo dispuesto a través del Decreto Regional. 007-2009/GRP-PR, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AMPLIAR, a favor de la CPC. Doris Graciela Mendoza Herrera, servidora de carrera, Operadora Central Telefónica II, Categoría Remunerativa SAA de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; el derecho a percibir la Bonificación Personal del 20% al 25% de la Remuneración Básica a partir del 31 de Mayo del 2010, día siguiente a la fecha en que cumpla veinticinco (25) años de servicios, conforme al detalle consignado en el Anexo 02 de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Queda entendido que la Ampliación del 20% al 25% de la Remuneración Básica por concepto de Remuneración Personal, no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/ 0.01 .

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación presupuestal por el importe de Un mil seiscientos sesenta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles (S/. 1,664.36), que corresponde a la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios.

ARTICULO SEXTO.- HAGASE, de conocimiento de la interesada y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pêche
GERENTE SUBREGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



333

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 2010/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 AGO. 2010

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO

APELLIDOS Y NOMBRES	:MENDOZA HERRERA DORIS GRACIELA
CONDICION	:SERVIDORA DE CARRERA
CARGO	:OPERADORA CENTRAL TELEFÓNICA II
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: SAA
TIEMPO DE SERVICIO	:VEINTICINCO (25) AÑOS – CERO(00) MESES- CERO (00) DIAS
REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRO	: S/. 832.18

DETALLE

BASE LEGAL

: DECRETO LEGISLATIVO 276
DECRETO SUPREMO 051-91-PCM
DECRETO REGIONAL 007-2009/GRP-PR

S/. 832.18 X 2 = S/. 1,664.36

SON: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 NUEVOS SOLES.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUBREGIONAL DE ADMINISTRACION

Gerardo Panto Saba
RECTOR ADMINISTRATIVO III

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUBREGIONAL DE ADMINISTRACION

Ing. Rosalva Cecilia Vera Beltrán
GERENTE DE PERSONAL



578
D. Mendozas
5/8/2010

333
**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 2010/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G**

02 AGO. 2010

Sullana,

ANEXO N° 02

LIQUIDACIÓN POR BONIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: MENDOZA HERRERA DORIS GRACIELA
CONDICION	: SERVIDORA DE CARRERA
CARGO	: OPERADORA CENTRAL TELEFÓNICA II
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: SAA
REMUNERACIÓN BASICA	: S/. 0.03

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

RGSR N° 504-2007/GRP-GSRLCC-G : 21 años- 03 meses- 00 días
Al 31 de Agosto del 2006.

Constancia de Haber y Descuento al 31/05/10	<u>21 años- 03 meses- 00 días</u>
TOTAL PARCIAL	<u>: 24 años- 12 meses- 00 días</u>
TOTAL GENERAL	<u>: 25 años- 00 meses- 00 días</u>

BASE LEGAL

Decreto Legislativo 276
Decreto Supremo- 051-91- PCM.

- NOTA:**
- 1.-La ampliación del 20% al 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal es a partir del 31 de Mayo del 2010.
 - 2.-Queda entendido que la ampliación del 20% al 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal **no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01 .**
 - 3.- Se esta rectificando el tiempo de servicios consignado en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 504-2007/GRP-GSRLCC-G** de fecha 25 de Octubre del 2007. de veintiún(21) años-tres (03) meses-cero (00)días en lugar de veintiún (21) años –dos (02)meses-cero días.



5
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Coloma
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

Gerardo Panta Saba
* FENIEB ADMINISTRATIVO III

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Coloma
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ing° Manuel Cecilio Vera Beltrán
(E) UNIDAD DE PERSONAL